Bogotá D.C 09 de marzo de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: **OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2018,** cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP"*

Respetados Señores

Haciendo uso de las facultades que tienen los posibles oferentes interesados en el proceso de referencia y estando dentro del término establecido para ello, por medio de la presente amablemente, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que la entidad las tenga en cuenta y realice las correcciones, modificaciones y/o aclaraciones pertinentes con respecto a:

OBSERVACIÓN 1.
Numeral 3.1.1 CRITERIOS A CALIFICAR literal E PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAL CON LIMITACIONES LEY 361 DE 2007:150 PUNTOS:

Solicitamos muy respetuosamente a la administración cambiar el puntaje establecido para este factor solicitando otro requerimiento que se acoja a las necesidades del servicio o distribuirlo dentro de los demás factores de calificación, puesto que el mismo es un factor limitante que impide la pluralidad de oferentes ya que se ciñe exclusivamente a pocas empresas del sector que pueden cumplir con este requerimiento.

A su vez este criterio podría afectar el principio de transparencia emanado en la Ley 80 de 1993.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

.